



ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL CONCURSO CAS N° 002-2022 RSICA



En Ica, a los 28 días del Mes de Setiembre del 2022, el Comité del Concurso CAS 002-2022, procede a la absolución de reclamos formulados por los siguientes postulantes en los siguientes terminos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	AREA USUARIA	ESTABLECIMIENTO	RECLAMO	SE RESUELVE
1	FELICES MACEDO ANDREA DEL ROSARIO	TERAPISTA DE LENGUAJE	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ	C.S. MENTAL COMUNITARIO CERCADO DE ICA	Mediante Solicitud de fecha 28 de Setiembre del 2022, la postulante presenta su reclamo manifestando que solicita la reevaluación de su expediente debido a que si cuenta con el perfil y requisitos mínimos, para el puesto de Terapia de Lenguaje para el Centro de Salud Mental Comunitario del Cercado de Ica. Adjunta un diplomado como Especialista de Terapia del lenguaje y el habla. Constancia de especialización en Terapia de Lenguaje en el Centro de formación Ludus.	Este Comité, absolviendo el reclamo formulado, procede a la revisión del curriculum vitae de la postulante, de acuerdo a lo resuelto en la etapa de evaluación curricular, la postulante no adjunto el diplomado en terapia de Lenguaje, por lo que en aplicación de las bases se establece en el punto V. DESARROLLO DE ETAPAS DE EVALUACION: La documentación curricular que se sustente y consigne en el Anexo N° 02: "Ficha de Resumen Curricular", deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, en caso el postulante no cumpla con adjuntarla será considerado como NO APTO. Asimismo, se establece que Los retrasos de horario o errores de presentación, en que incurran los postulantes en cualquiera de las etapas o fases del proceso de selección, serán de exclusiva responsabilidad del postulante. De igual manera se establece en el punto 1, criterios de calificación, numeral e) que no es posible incorporar nueva documentación en forma posterior a la presentación de los documentos, o subsanar en otra etapa. Por otro lado, la constancia de especialización, únicamente acredita estar cursando estudios de especialización, mas no es el título de especialidad en terapia de lenguaje requerido en las bases. Por lo que se resuelve declarar INFUNDADO el reclamo. En consecuencia se mantiene su condición de la postulante como NO APTO.
2	PALOMINO CHUQUITAY KATTY ROSARIO	TERAPISTA OCUPACIONAL	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ	C.S. MENTAL COMUNITARIO ICA SUR	Mediante Solicitud de fecha 28 de Setiembre del 2022, la postulante presenta su reclamo manifestando que considera que cuenta con los conocimientos en Ofimática y Word, Excel, Power Point, Internet y correo, y manteniéndose activa en su profesión, solicita reconsiderar su certificado de computación e informática, ya que en el perfil del puesto no es un requisito indispensable.	Este Comité, absolviendo el reclamo formulado, procede a la revisión del curriculum vitae de la postulante, de acuerdo a lo resuelto en la etapa de evaluación curricular, la postulante adjunto un certificado de haber cursado computación e informática, expedido por la institución IDESO, del año 2016, por lo que en aplicación de las bases se establece en el punto V. DESARROLLO DE ETAPAS DE EVALUACION: La documentación curricular que se sustente y consigne en el Anexo N° 02: "Ficha de Resumen Curricular", deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, en caso el postulante no cumpla con adjuntarla será considerado como NO APTO. Asimismo, se establece que Los retrasos de horario o errores de presentación, en que incurran los postulantes en cualquiera de las etapas o fases del proceso de selección, serán de exclusiva responsabilidad del postulante. De igual manera se establece en el punto 1, criterios de calificación, c) Cursos, Congresos, Diplomados, Maestrías y Doctorados (dependiendo de lo solicitado en el Perfil de Puesto): Solo se consideran los cursos acreditados después de graduado y de los temas señalados en el perfil o término de referencia específico, y con una antigüedad no mayor a 05 años contados a partir del inicio del presente concurso. Por lo que se resuelve declarar INFUNDADO el reclamo. En consecuencia se mantiene su condición de la postulante como NO APTO.

3	QUISPE JARA JACKELINE FIORELLA	MEDICO DE FAMILIA O MEDICO CIRUJANO	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ	C.S. MENTAL COMUNITARIO VITALIZA	<p>Mediante Solicitud de fecha 28 de Setiembre del 2022, la postulante presenta su reclamo manifestando que solicita revision de su CV, porque al parecer no se ha considerado los certificados de capacitacion, por ende afectando la calificacion de la evaluacion curricular, siendo de la siguiente manera: Titulo de especialista 20 puntos, Experiencia laboral: 07 años: 22 puntos.</p> <p>Capacitaciones : Curso en Salud Mental y Psiquiatrica con un total de 100 hrs academicas: 06 puntos, Curso de Prevencion suicidio 30 horas: 02 puntos. Curso Salud Mental en manejo de ansiedad y depresion con total de 100 horas academicas: 06 puntos, lo que hace un total en la evaluacion curricular de mi persona: 48 puntos y no como registra la web de 44 puntos. Anexa certificados ademas de constar en mi CV documentado + DNI.</p>	<p>Este Comite, absolviendo el reclamo formulado, procede a la revisión del curriculum vitae de la postulante, de acuerdo a lo resuelto en la etapa de evaluacion curricular, se aprecia que la postulante establece su propio criterio para calificar su curriculum vitae, con puntajes que considera se han debido calificar. Segun lo establecen las bases del concurso. Por lo que en aplicacion de las bases se establece en el punto V. DESARROLLO DE ETAPAS DE EVALUACION: La documentación curricular que se sustente y consigne en el Anexo N° 02: "Ficha de Resumen Curricular", deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, en caso el postulante no cumpla con adjuntarla será considerado como NO APTO. De igual manera se estableció en el punto 1, criterios de calificación, A) Experiencia laboral. Deberá acreditarse con certificados y/o constancias de trabajo (emitida por la Unidad de Recursos Humanos y/o Titular de la entidad donde haya prestado el servicio), Resoluciones de Encargatura y de cese. Contratos y/o adendas, Constancias de Trabajo emitido por el empleador respectivo. También mediante órdenes de servicio (se corroborarán los días laborados adjuntando para dicho fin el recibo por honorarios y/o la conformidad del servicio). No serán válidas, las constancias, y/o certificados de apoyo, o reconocimientos, para computar experiencia laboral del postulante. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán precisar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado. En el caso concreto, se observa que la postulante segun las constancias y certificados presentados solo sustenta 04 años, 11 meses 21 días. Por lo que el puntaje asignado en la etapa de evaluacion curricular es correcto y le corresponde 20 puntos.</p> <p>Las bases del concurso establece en el punto c) Cursos, Congresos, Diplomados, Maestrías y Doctorados (dependiendo de lo solicitado en el Perfil de Puesto): Solo se consideran los cursos acreditados después de graduado y de los temas señalados en el perfil o término de referencia específico, y con una antigüedad no mayor a 05 años contados a partir del inicio del presente concurso. En terminos generales, señala dicha antigüedad, pero en el perfil específico se exige para este ítem que no superen los dos años de antigüedad. Siendo así que la postulante ha presentado al registrar su curriculum para la etapa de evaluacion curricular, un diplomado de Salud Publica, sin embargo es del 28 de Diciembre del 2016. Diplomado en Problemas y trastornos de Salud Mental del año 2015, Diplomados en Auditoria Medica, que no han sido solicitados en los terminos de referencia. No cumpliendo con lo establecido en las bases del concurso y no se le puede asignar el puntaje de 06 puntos por la antigüedad de los Diplomados. De igual forma la postulante considera erroneamente que el curso en Salud mental y psiquiatrica debe evaluarse como 06 puntos, sin embargo en su curriculum consta haber adjuntado certificado por curso en salud mental, teniendo en cuenta que el curso se puntua con 02 puntos, y el diplomado con un puntaje de 06, no acredita que este certificado sea un diplomado. De la misma manera, el curso en manejo de ansiedad y depresion, no es un Diplomado. El curso de Prevencion del Suicidio, su puntaje si ha sido valorado con 02 puntos en la etapa de evaluacion curricular. Por lo que se resuelve declarar INFUNDADO el reclamo. En consecuencia se mantiene su condicion de APTO, con un puntaje de 44 puntos.</p>
---	--------------------------------	-------------------------------------	---	----------------------------------	--	---

NOTA: Se notifica por este acto, via pagina oficial a los postulantes de la absolucion de reclamos y la decision adoptada por la Comision.

Los postulantes declarados aptos deben presentarse en el horario establecido según el rol de entrevistas que se publica en la pagina web. Siendo responsabilidad de los mismos su asistencia.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DEL CONCURSO